

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	
Autoridad/autoridades de ejecución	<p>Secretaría de la Función Pública Mtro. Roberto Salcedo Aquino Secretario de la Función Pública</p> <p>Mtro. Rafael Ruiz Mena Jefe de la Unidad de Políticas Anticorrupción</p> <p>Mtra. Grethel Alejandra Pilgram Santos Directora General de Transparencia y Gobierno Abierto</p>
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	<p>CNUCC Artículo 10. Información pública Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su 14 administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda. Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas:...</p> <p>...b) La simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones; y...</p> <p>UNGASS 1. Reconocemos la necesidad y reafirmamos nuestra responsabilidad de adoptar medidas urgentes para evitar que la corrupción tenga lugar, poniendo en marcha las medidas, políticas y prácticas preventivas señaladas en el capítulo II de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y reforzando las herramientas prácticas, continuando con la recopilación y el intercambio de buenas prácticas y mejorando las iniciativas y los recursos en la esfera de la educación y la formación en los sectores público y privado, al tiempo que reconocemos el papel de todas las personas y todos los grupos ajenos al sector público que participan en la prevención como uno de los pilares principales de la lucha contra la corrupción. Promoveremos la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad y una cultura de rechazo de la corrupción en todos los niveles de la sociedad como base para prevenir la corrupción y poner fin a la impunidad.</p>
Título de la iniciativa	Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos
Palabras clave de la iniciativa	Transparencia, gobierno abierto, datos abiertos

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

<p>Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)</p>	<p>Es una política pública diseñada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y de aplicación obligatoria en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), así como en las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias. El objetivo de la política es fortalecer las acciones de transparencia, promover la adopción de un modelo de gobierno abierto en las instituciones públicas, que implique diálogo y colaboración con la ciudadanía, así como impulsar la publicación de datos abiertos.</p>
<p>Descripción detallada de la iniciativa</p>	<p>De acuerdo con el artículo 37, fracciones XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SFP tiene la atribución de definir la política de gobierno abierto y datos abiertos, así como la política general para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública y el acceso por parte de los particulares a la información de la APF.</p> <p>De conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, las atribuciones referidas le corresponde realizarlas a la Unidad de Políticas Anticorrupción, a través de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto (DGTGA), artículos 186 y 188, respectivamente.</p> <p>En este marco, la DGTGA coordina la implementación de la Política de Transparencia y Gobierno Abierto, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2021 y reformada el 27 de julio de 2022.</p> <p>La Política se estructura en torno a los siguientes tres ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eje 1. Fortalecer la transparencia en la gestión pública • Eje 2. Promover un Gobierno Abierto • Eje 3. Impulsar el uso de Datos Abiertos <p>Se implementa en función de tres periodos de seguimiento, que van del 01 de julio al 30 de junio del siguiente año. Los resultados de la implementación se publican el 30 de noviembre. El segundo informe de resultados de la Política se publicará el 30 de noviembre de 2023.</p>
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Si bien la Política se lleva a cabo en el marco normativo e institucional del derecho de acceso a la información, se ha identificado que su implementación requiere un seguimiento y acompañamiento con las áreas que lideran su cumplimiento, pues se trata de procesos que implican innovación, los cuales requieren una cultura organizacional orientada al cambio y a la proactividad.</p>
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Falta de conocimiento experto en materia de transparencia proactiva, apertura gubernamental y datos abiertos.</p>
<p>Enlace a más información</p>	<p>ACUERDO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se emite la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, publicado el 30 de junio de 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659424&fecha=27/07/2022#gsc.tab=0</p>